



ANUNCIO DE ALCALDÍA

Con fecha 28 de marzo de 2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2025/00000948, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con el objetivo de proceder a la convocatoria para la autorización de uso de Huertos Urbanos Municipales ubicados en el término municipal de Almodóvar de Río, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 50 de fecha 15 de marzo de 2017.

Y de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local Vigente, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, regular el procedimiento de adjudicación de autorizaciones de uso de 27 parcelas para ser destinadas como huertos urbanos ecológicos, en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, y presidido por los principios de objetividad y publicidad, exclusivamente para cultivo agrícola y destinado al consumo privado, dirigido preferentemente a personas mayores, jubilados y pensionistas, personas en situación de desempleo.

Esta convocatoria se remitirá en lo relativo a las condiciones de uso, pérdida de la condición de usuario del huerto, los derechos y las obligaciones de los usuarios, prohibiciones, responsabilidad, criterios para el cultivo ecológico y/o sostenible y el procedimiento sancionador, a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río que fue publicada en el BOP n.º 50 de 15 de marzo de 2017.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá, además de por lo previsto en la misma, por los artículos 85 y 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el artículo 75.1b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025



GEX:13061/2024

la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río, aprobada por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2016 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de marzo de 2017, y por las Bases generales que regirán el otorgamiento de autorizaciones para el uso de huertos urbanos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS HUERTOS URBANOS

Los huertos urbanos sobre los que se concede la autorización de uso, se encuentran situados en una parcela situada en Carretera del Puente, 51.

El huerto urbano constará de 27 parcelas, de las cuales se concederán una parcela a aquellos usuarios que han cesado en la vida laboral por jubilación, invalidez, prejubilación, o estar en cualquier situación asimilable a jubilado y no desarrolle otro trabajo compatible con su invalidez o con la percepción de su pensión, una parcela a desempleados que cumplan los requisitos de la presente regulación.

El Ayuntamiento se quedará con una parcela para realizar actividades educativas, de jardinería o de otra índole.

Las personas usuarias podrán cultivar las parcelas asignadas sólo para el autoconsumo, admitiéndose como excepción el cultivo de plantas de jardinería y aromáticas, siguiendo las premisas de agricultura sostenible o ecológica establecidas en el título V de la Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos Municipales de Almodóvar del Río.

4. BENEFICIARIOS/AS

Para participar en la convocatoria, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, en posesión de los cuales deben estar durante todo el proceso selectivo:

- Personas Físicas:

1. Ser español, mayor de edad, ciudadano de la UE o algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal permanente en España.
2. Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año.
3. Encontrarse con una capacidad física y psíquica para la realización de labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio y sin que suponga un riesgo para su salud. En el caso de discapacitados de cualquier índole, sus familiares o entidades que puedan colaborar con el Ayuntamiento, ofrecerán acompañamiento y autorización para el trabajo en el huerto.
4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento.
5. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la administración.
6. Desocupados, cuya baja en la seguridad social sea anterior a seis meses anteriores de la convocatoria de concesión, demostrando dicho estado mediante certificación de órgano competente al respecto.
7. No trabajar otro huerto particular, propio cedido o en arrendamiento.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025



GEX:13061/2024

8. No disponer, en las proximidades del casco urbano o en su interior, de parcelas que le permitan llevar a cabo este tipo de cultivos.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el párrafo anterior, no se podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

1. Aquellos destinatarios que convivan con alguna persona a la que se le haya adjudicado un huerto urbano.
2. Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.
3. Haber sido beneficiario 2 veces consecutivas de los huertos de este programa en la adjudicación inmediatamente anterior, salvo si existiesen parcelas libres.

Si quedaran parcelas libres y hubiera lista de espera de otro tipo de usuarios, se concederían las parcelas sobrantes a dichos usuarios/as (sin perjuicio de que la Administración pudiera revocarles la concesión si existieran motivos humanitarios o sociales que así lo aconsejaran).

5. SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas deben presentar en el Registro de este Ayuntamiento una solicitud de uso de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, según el modelo del anexo I acompañados de la documentación señalada en el apartado 6 de esta convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

6. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

La documentación a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- Personas físicas:

1. Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
2. Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar que residen en el mismo domicilio que el/la solicitante.
3. Documento justificativo que acredite la situación de jubilación (en su caso), aportar el certificado de la pensión.
4. Documento justificativo que acredite disponer de una pensión de invalidez o de otro tipo (en su caso), certificado de discapacidad.
5. Documento justificativo que acredite la situación de desempleo y la no percepción de subsidio por desempleo o percepción de renta garantizada (en su caso).
6. Declaración jurada de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 4 de las presentes Bases.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025



GEX:13061/2024

En el caso de resultar adjudicatario de una parcela se deberá aportar:

1. *Informe médico que acredite que el adjudicatario y su pareja (si trabaja el huerto) pueden realizar labores agrícolas sin perjuicio para la salud.*

El usuario podrá integrar en su solicitud a su pareja, respecto de la cual se aportará la documentación referida en el apartado anterior. En caso de ser viudo/a podrá integrar en su solicitud un hijo.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento aplicable para la concesión de autorizaciones de uso estará presidido por los principios de objetividad y publicidad.

Los Huertos Urbanos se adjudicarán conforme los siguientes criterios de baremación, siendo la puntuación máxima 10 puntos:

a) Solicitante jubilado o mayor de 65 años con pensión igual o menor de 800€	10 puntos
b) Solicitante jubilado o mayor de 65 años con pensión superior a 800€	8 puntos
c) Solicitante en situación de desempleo de larga duración (más de un año)	6 puntos
d) Solicitante en situación de desempleo	4 puntos
e) Solicitante con minusvalía del 33% o más	2 puntos
f) Familia monoparental	2 puntos
g) Solicitante en situación de vulnerabilidad, informado por Servicios Sociales	3 puntos

Las personas con discapacidad (no incapacitante para las tareas en el huerto), deberán aportar, junto a la solicitud, el carné de discapacidad o declaración administrativa del grado de discapacidad reconocida por el órgano competente.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en caso de empate, se procederá a la ordenación de las personas personas con la misma puntuación mediante sorteo público.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán al público la lista provisional de admitidos/as y la lista de espera, pudiendo presentarse reclamaciones contra las misma por espacio de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.*
- *Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará una lista definitiva de admitidos/as al proceso de selección así como la lista de espera (en caso de haberla).*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025



GEX:13061/2024

- *Las personas que soliciten voluntariamente la renuncia no se incluirán en la lista de espera.*
- *El sistema de adjudicación de los huertos lo realizará el Ayuntamiento de oficio entre todas las solicitudes admitidas hasta cubrir los porcentajes establecidos para cada grupo.*
- *Cada solicitante tendrá derecho a una única parcela.*
- *Si alguno de los/as usuarios/as renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera. En estos casos la administración comprobará nuevamente que el adjudicatario sigue cumpliendo las premisas necesarias para poder optar a la parcela (ya que las condiciones podrían haber cambiado con el transcurso del tiempo)*
- *Aquellas personas que fueran beneficiarias de los huertos y resultaran nuevamente adjudicatarias, se les mantendrá el mismo número de huerto que hasta la fecha tuvieran.*

9. LISTA DE ESPERA

Las personas admitidas que no sean adjudicatarias de ningún huerto permanecen en una lista de espera, numerada conforme a la puntuación obtenida.

Las parcelas que queden vacantes serán asignadas por riguroso orden a las personas de la lista de espera de esta convocatoria.

Si la persona solicitante al que se ofrece el cultivo de un huerto no manifiesta en el plazo de tres días la conformidad con la propuesta, se entiende que renuncia al cultivo del huerto urbano y se la excluye de la adjudicación, aunque puede continuar dentro de la lista de espera.

La lista de espera estará vigente hasta que se lleve a cabo una nueva convocatoria.

10. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL HUERTO URBANO

El tiempo máximo de uso del huerto será de 2 años, prorrogables, siendo los 3 primeros meses de prueba.

El tiempo de uso del huerto será el indicado en la resolución de autorización, sin que en ningún caso sea superior a dos años, y se prorrogará automáticamente hasta que se produzca una nueva adjudicación como consecuencia de la convocatoria de otro procedimiento.

11. RENTA APLICABLE

Una vez adjudicada la parcela, el usuario deberá acreditar el pago de la misma, y consistirá en:

1. *Una cuota de renta fija y mensual de 20 euros.*
2. *Una fianza que se devolverá una vez transcurrido el plazo del contrato sin haber resultado adjudicatario para esa nueva temporada, y siempre y cuando no se apreciaran desperfectos en la parcela. El importe de la fianza será de dos mensualidades.*

El impago de la renta es causa de rescisión del acuerdo.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025



GEX:13061/2024

Realizado el abono, el usuario/a recibirá la autorización del uso de la parcela por acuerdo de la junta de gobierno local, obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza.

12. AUTORIZACIÓN PARA USO DEL HUERTO URBANO

La autorización del uso de la parcela se realizará a nombre del/a solicitante, que en ningún caso podrá ceder o subarrendar el huerto adjudicado. En casos excepcionales en que el titular se encuentre imposibilitado para trabajar o haya fallecido, será posible la cesión del uso de la parcela exclusivamente a los miembros de su unidad familiar (si lo solicita y constan así en el certificado de empadronamiento que presentó para optar al huerto) sin que tal cesión altere el tiempo que reste para la finalización de la cesión.

Excepcionalmente, previa solicitud del titular del huerto, el Ayuntamiento podrá autorizar el uso del huerto por un tercero y por un periodo máximo de 60 días naturales, ampliables por causa médica debidamente justificada; la persona autorizada deberá llevar visible la oportuna acreditación facilitada por el Ayuntamiento.

Siempre que se encuentre en el complejo de los huertos urbanos, el usuario deberá aportar el acuerdo de la junta de gobierno local que lo acredita como adjudicatario.

Finalizado el periodo de cesión el adjudicatario deberá dejar el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente usuario.

El Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente la cesión en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público o privado, impidan su utilización actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

13. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA

El Alcalde, a la vista del resultado del procedimiento de valoración, aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los lugares de información señalados en las bases de esta convocatoria.

14. DISPOSICIÓN FINAL

En todas las situaciones que no se hayan previsto explícitamente en estas Bases, se tendrá en cuenta lo regulado en la Ordenanza Municipal de los Huertos Urbanos Municipales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 50 de 15 de marzo de 2017.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720

TFNO. 957/713602 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2408 973C 9562 6FA0 6238



(240)8973C95626FA06238

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 28-03-2025